

OBSERVACIONES AL NUEVO CANON 1055 § 1

SUMARIO: I. *Introducción*.—II. *Bases para una nueva concepción del matrimonio*. A. Elementos en que se apoya. a) Cambio de punto de apoyo. b) El matrimonio como hecho y como institución. c) Fundamentación sacramental. d) Superación de la teoría de los fines.—B. Relevancia jurídica.—C. Elaboración doctrinal.—D. Conclusiones.—III. *Evolución en la preparación del Código*.—IV. *El matrimonio según el canon 1055 § 1*.—A. *Matrimoniale foedus*. a) Antecedentes. b) Carácter consensualista. c) Carácter institucional. d) Conclusión.—B. El matrimonio como *totius vitae consortium*. a) Concepción histórica. b) Definición terminológica. c) Contenido. d) Conclusión.—C. El *bonum coniugum* como fin del matrimonio. a) Planteamiento histórico. b) Diferenciación. c) Contenido. d) Resumen.—V. *Conclusiones*.

I.—INTRODUCCION

El nuevo código ha recorrido, desde que se iniciaron los trabajos de reforma en el Concilio hasta su promulgación, un largo camino. Las orientaciones allí dadas han condicionado la labor de preparación. Además, el tiempo transcurrido ha dado lugar a una amplia reflexión y discusión sobre la forma de concretar, en fórmulas jurídicas, la doctrina expuesta en las constituciones conciliares.

Como es lógico, ha habido fluctuaciones, tanto sobre la noción del matrimonio, como en la forma de plantearse las causas de nulidad. Al leer ahora el texto promulgado, le entra a uno la sospecha de que no se ha recogido, en todo su contenido, el concepto del matrimonio que nos ha legado el Concilio Vaticano II. A veces le entra a uno la duda de que se ha quedado, el nuevo código, a mitad de camino entre la concepción tradicional y la doctrina elaborada, con un gran esfuerzo y aun con concesiones, a las corrientes conservadoras, en la Constitución *Gaudium et Spes*¹.

Asimismo, la redacción definitiva provoca el interrogante de si el texto del canon se ha de interpretar con la amplitud que se sigue del desarrollo dado a esta temática por la doctrina y la jurisprudencia o si, por el contrario, hay que limitarse a la interpretación literal o gramatical de los cánones promulgados.

1. Sobre este tema es interesante la labor realizada en los trabajos preparatorios de donde nacieron los esquemas de Hasselt y Aricia. Todo ello puede verse en el trabajo de L. C. Bernal, 'Génesis de la doctrina sobre el amor conyugal en la Constitución *Gaudium et Spes*', en *Ephemerides Theologiae Lovaniensis*, 61 (1975) 49-80. Ver V. Fagiolo, 'Essenza e fini del Matrimonio secondo la Costituzione pastorale *Gaudium et Spes* del Vaticano II' en *L'Amore Coniugale* (Città del Vaticano 1971) 57-102.